



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001-31-53-004-2009-00215-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EMILSE ESTHER BOVEA NAVAS
DEMANDADO: DALMIRO JOSE FLOREZ BUELVAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Señora Juez.-

Informo a usted que la curadora designada, Dra. LUZ MARINA RUIZ GARCIA, se le comunicó el nombramiento y a la fecha no ha comparecido al proceso. Sírvase proveer-
Barranquilla, octubre 07 de 2021.-

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO.-

Barranquilla, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).-

En vista de que la curador ad-litem, Dra. LUZ MARINA RUIZ GARCIA, designada en auto de marzo 12 de 2021, para representar al Agente Liquidador del Acreedor Hipotecario CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A., citado en auto de septiembre 25 de 2018, se le comunicó el nombramiento, y hasta la fecha no se ha pronunciado al respecto, y vencido como se encuentra el término es por lo que se hace necesario relevarla del cargo a fin de continuar con el trámite del proceso, nombrando en su reemplazo de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1.- Relevar a la Dra. LUZ MARINA RUIZ GARCIA, y en su reemplazo se nombra a la Dra. ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO, como curador ad-litem, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, por secretaría comuníquesele el nombramiento con las advertencias del caso, a fin de que represente al Agente Liquidador del Acreedor Hipotecario CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A., y se notifique del auto admisorio de la demanda de fecha julio 28 de 2009 y del proferido en septiembre 25 de 2018, acto que conlleva a la aceptación de la designación.

2.- Se señala la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L (\$200.000.00), para gastos que tenga que hacer en el ejercicio de su cargo como curador ad-litem, que deberán ser cancelados por la parte demandante, lo cual deberá acreditarse en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JUEZ.-

J.P.

Firmado Por:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001-31-53-004-2009-00215-00

Osiris Esther Araujo Mercado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b629120c78b8f5b3792e2278b2b2d8bbfe5031b488b7027dbbd6213b5dbd4e9

Documento generado en 12/10/2021 05:54:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>